

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de abril de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00081-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Señor/a

Directores/as de las instituciones educativas de la Red N° 03

Presente.-

Asunto: SOLICITO INFORME DE LA MATRÍCULA REGULAR 2025 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED N° 03

Referencia: a) RM N° 447-2020-MINEDU
b) RM N° 432-2020-MINEDU
c) RM N° 556-2024-MINEDU
d) Oficio múltiple N° 46-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle mis cordiales saludos y a la vez informar que el equipo SIAGIE de la UGEL 03, ha realizado las asistencias técnicas referidas al proceso de matrícula 2025, así como la verificación del mencionado proceso según cronograma establecido en el documento de la referencia d).

Según el reporte emitido por el MINEDU al día miércoles 2 de abril, se ha detectado Instituciones Educativas que no superan el 90% de matrículas en comparación al año anterior, las mismas que se indican en el cuadro adjunto:

Re d N°	Distrito	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	T. Matri c 2024	T. Matric 2025	% Matr. 2025	Falta Matricula r 2025
3	LIMA	335281	030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	A2 - Inicial - Jardín	240	201	83.75%	39
3	LIMA	482323	06 REPUBLICA DE HOLANDA	A2 - Inicial - Jardín	306	261	85.29%	45
3	LIMA	338954	1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	B0 - Primaria	285	253	88.77%	32
3	LIMA	161637 4	1146 REPUBLICA DEL PARAGUAY	A2 - Inicial - Jardín	119	94	78.99%	25
3	LIMA	338996	1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	B0 - Primaria	197	151	76.65%	46
3	LIMA	336537	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	F0 - Secundaria	413	306	74.09%	107
3	LIMA	148954 1	REMAR	B0 - Primaria	58	50	86.21%	8

Por lo tanto, **se solicita en un plazo de 48 horas remitan** a la UGEL un informe del proceso de matrícula llevado a cabo en la Institución Educativa a su cargo en cumplimiento a la R.M N° 447-2020-MINEDU, donde mencionaran porque la matrícula de este año es menor al del año 2024 (motivos técnicos, falta de personal, racionalización de aulas, baja metas de atención, etc.).

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0380024

CLAVE: 574334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Esperando su cumplimiento en calidad de director como máxima autoridad y representante legal de la Institución Educativa y su responsabilidad de la gestión en los ámbitos pedagógicos, institucional y administrativo (Artículo N° 55 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación).

Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 01-2025-UGEL03 de fecha 2 de enero de 2025

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Documento firmado digitalmente

FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

FER/JJ.ASGESE
FHVS/C.SIAGIE

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0380024

CLAVE: 574334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666